



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: GARCÍA DUNO JUAN-APROBAR SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN TÍTULO UNIVERSITARIO-EX-2022-00926785-UNC-ME#SAA

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00926785- -UNC-ME#SAA, mediante el cual oportunamente se dictó la resolución RHCD-2024-127-E-UNC-DEC#FD, por la cual se dispuso hacer lugar al procedimiento de reválida promovido por Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V-5.117.288, respecto del título de Abogado, expedido por la Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho”, diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme opinión unánime expresada por Comisión Académica para la Convalidación y Reválida de Títulos en el ámbito de la Facultad de Derecho, designada por resolución decanal RD-2022-1124-E-UNC-DEC#FD (orden 17), se sustanció el procedimiento de convalidación promovido por Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V 5.117.288, respecto al Título de Abogado, expedido por la Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho”, diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009 y se le requirió al interesado un examen general que contemple los contenidos curriculares expresados en el Anexo que forma parte del dictamen producido por la comisión aludida;

Que en orden 28 fue incorporada el acta de examen general, en la cual el tribunal interviniente aconseja la aprobación del examen general;

Que en virtud de ello este cuerpo dictó resolución RHCD-892-E-UNC-DEC#FD (orden 33), mediante la cual solicitó al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento de reválida del título de Abogado del señor Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V-5.117.288, expedido por la Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho”, diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009;

Que en orden 39 de estas actuaciones la señora Directora de Área del Equipo Técnico de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba expresó: “... *Vuelva a la Facultad de Derecho, toda vez que la solicitud del Señor Juan Ramón GARCÍA DUNO de nacionalidad venezolana, a través de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, se enmarca en lo establecido en la Resolución Ministerial N° 3720/2017. En consecuencia, la*

Res HCD 892-E-UNC-DEC#FD al igual que otros considerandos y dictámenes mencionados en estas actuaciones, da intervención al H. Consejo Superior de la UNC, no siendo correspondiente en estos procesos...”;

Que en virtud de ello, corresponde rectificar el artículo 1° de la resolución RHCD-892-E-UNC-DEC#FD, dictada por este cuerpo, disponiendo que el mismo quede redactado del siguiente modo: *“Aprobar la solicitud de convalidación formalizada por Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V-5.117.288, respecto al Título de Abogado, expedido por la Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho”, diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009”;*

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el artículo 1° de la resolución RHCD-892-E-UNC-DEC#FD dictada por este cuerpo, disponiendo que el mismo quede redactado del siguiente modo: *“Aprobar la solicitud de convalidación formalizada por Juan Ramón GARCIA DUNO, DNI 95.999.297, Cédula de identidad V-5.117.288, respecto al Título de Abogado, expedido por la Universidad Nororiental Privada “Gran Mariscal de Ayacucho”, diploma suscripto con fecha 30 de noviembre de 2009”.*

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.